

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia- Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión del título “Profesor en Docencia Superior – ciclo de profesorado- otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional” y la ampliación de incumbencias de su título de base “Licenciado en Nutrición” emitido por la Universidad de Buenos Aires;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que analizados los planes de estudios, se concluye que corresponde la inclusión del título “Profesor en Docencia Superior” – ciclo de profesorado- otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional” con la consiguiente determinación de incumbencias y alcances;

Que analizado el plan de estudio del título “Licenciado en nutrición” otorgado por la Universidad nacional de Buenos Aires, se determina no ampliar incumbencias;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 332/14

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR el título “Profesor en Docencia Superior – ciclo de profesorado- otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional”, en concurrencia con “Licenciado en Nutrición” incluido bajo el código 2023 del manual de títulos vigente.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las siguientes incumbencias y sus correspondientes alcances:

HABILITANTE:

- Ayudante de laboratorio de merceología. Código 198. Nivel medio común.
- Educación para la Salud. Código 702. (3er año CENS) Nivel medio común

DOCENTE:

- Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Nivel medio común
- Prosecretario Escuela Secundaria Código 101. Nivel medio común
- Preceptor Secundario. Código 200. Nivel medio común

ARTICULO 3°.- NO AMPLIAR incumbencias para el título “Licenciado en nutrición” otorgado por la Universidad nacional de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.

RESOLUCION N° 1959

Héctor Marcelo MANGO
Presidente